

INFORME DE SECRETARIA: Manizales, 18 de enero de 2023. A despacho con la constancia de que la práctica de Inspección Judicial requiere la presencia de perito.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-2021-00340-00

Teniendo en cuenta la constancia de Secretaría que precede en este proceso VERBAL ESPECIAL de que trata la Ley 1561 de 2012, promovido por WILIAM VICENTE NARVAEZ SOLARTE, en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSA MATILDE VALENCIA DE GARCIA Y PERSONAS INDETERMINADAS, y como quiera que de conformidad con el parágrafo primero del artículo 15 de la Ley 1561 de 2012 se requiere de la presencia de perito para la práctica de Inspección Judicial del inmueble, se dispone nombrar como perito al señor JOSÉ FERNANDO VALENCIA RODRIGUEZ (Correo Electrónico: aliarsa@hotmail.com y jfvr514@gmail.com), a quien se le comunicará este nombramiento en la forma indicada en el numeral 7º del Artículo 48 del C.G.P., debiendo manifestar su aceptación por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al envío.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marín'.

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

E.c.m.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 007 del 19/01/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e0e59d64ad21f2955e6bde9c7d2fe5e5e22b17468a77e5fe881528b4c91f75e**

Documento generado en 18/01/2023 02:22:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>